



**VISTO:**

Los expedientes Letra "I" - N° 152023-8 - Fichero N° 52; Letra "V" - N° 86208 - Fichero N° 38; Letra "D" - N° 111868 - Fichero N° 44, los que se encuentran agregados en un mismo cuerpo; y Letra "M" - N° 111427 - Fichero N° 44, y que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02844; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del primero de ellos, el Instituto Municipal de la Vivienda solicita la transferencia de lotes de propiedad municipal, ubicados en la Manzana R-5-N, concesión 299, en donde desde el año 1987 se hallan construídas un plan de nueve viviendas a fin de erradicar una villa de emergencia.-

Que a fs. 1 del segundo de los expedientes, el Señor Sotelo Díaz efectúa (en fecha 28-04-82), la misma petición encaminada a lograr la transferencia a su nombre de un lote ubicado en la misma manzana, en mérito a la ocupación pacífica que desarrolla requerimiento que fue oportunamente trasladado al Instituto Municipal de la Vivienda.-

Que a fs. 7 consta una copia del Decreto-Ordenanza N° 6579 mediante el cual se ordena inscribir a nombre de este municipio la Manzana cuya transferencia requiere el Instituto Municipal de la Vivienda, trámite que se formaliza en fecha 28/10/1982 según número de inscripción 23401 - Folio 3624 - Tomo 276 I - Sección Propiedades del Departamento Castellanos del Registro General.-

Que en fecha 15-11-82, a solicitud del entonces Fiscal Municipal y a fin de lograr una solución de asentamiento definitivo de los habitantes de dicha manzana, se llevan a cabo los informes socio-económicos correspondientes consignando que los ocupantes de esos lotes se encuentran en el lugar desde aproximadamente entre 20 y 30 años, que los mismos quieren quedarse definitivamente allí y que "tienen inquietudes propias de superación" (a fs. 12 a 21).-

Que luego de ello e imprevistamente, consta en el segundo de los expedientes (fs. 44) una nota remitida por el Director de Viviendas de este Municipio (de fecha 19-12-83) solicitando la transferencia a nombre del Instituto Municipal de la Vivienda, pero de la Manzana C, Concesión 284, en la que más tarde se construyeron otras viviendas a cargo del referido instituto.-

Que consecuentemente, se dicta la Ordenanza N° 1947 por la cual se dona al Instituto Municipal de la Vivienda la manzana citada precedentemente "a los fines de erradicar la villa de emergencia existente en el sector de vías ferroviarias del Barrio Villa Podio".-

Que así las cosas, es evidente que la norma legal ha dejado inconclusa y omitido la transferencia de lotes de propiedad de la Municipalidad de Rafaela al Instituto Municipal de la Vivienda, es decir los ubicados en la Manzana R-5 Norte Concesión 299.-

Que los tres lotes restantes de la misma manzana corresponden



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

a espacios verdes.-

Que acorde lo antedicho y a fin de regularizar la situación descripta, corresponde transferir a nombre del Instituto Municipal de la Vivienda los lotes Nros. 1 a 10, todos ellos descriptos a fs. 9 y 10 del expediente Letra "M" - N° 111427 - Fichero N° 44.-

Que estarán a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda los gastos que demande la transferencia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Dónase al **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**, la fracción de terreno de los lotes 1 a 10 inclusive, todos ellos descriptos a fs. 9 y 10 del expediente Letra "M" - N° 111427 - Fichero N° 44 del Registro de esta Municipalidad de Rafaela, los que son parte de una mayor inscripta a favor de esta municipalidad bajo el "N° 93.401. F. 3.624. T. 276 I. Año 1982, Sección Propiedades, Departamento Castellanos del Registro General".-

**Art. 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar la escritura traslativa de dominio y realizar los trámites legales y administrativos conducentes a la concreción de la donación dispuesta en el artículo anterior.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veintisiete días del mes de  
abril de mil novecientos noventa  
y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela